



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

**PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES  
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN NO  
FORMAL, DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

*Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.*

## **1. OBJETO**

Preliminarmente resulta menester destacar que la excepcionalidad del contexto durante el año 2020 conllevó la necesidad de diseñar alternativas, de carácter remoto, para seguir garantizando la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes, cumpliendo con la finalidad de los Planes de Estudio correspondientes de la educación superior, en todas sus modalidades, formación profesional y educación no formal de gestión estatal y gestión privada, en esta jurisdicción.

A tal fin, los establecimientos educativos de dichos niveles, han elaborado planes excepcionales de continuidad de la formación en el contexto de emergencia sanitaria, con el fin de determinar y organizar las estrategias a implementar para garantizar la continuidad pedagógica y educativa, contemplando las características específicas de la oferta formativa en cuestión.

De esta manera, a través de dichas planificaciones excepcionales, y gracias a un gran esfuerzo de la comunidad educativa en su conjunto, se han logrado resultados altamente positivos, en virtud de lo cual se estima pertinente implementar la modalidad remota y la modalidad presencial, priorizando en este último caso a las actividades formativas y profesionalizantes que así lo requieran.

En este sentido, el presente documento tiene por objeto establecer pautas y lineamientos, generales y específicos, para la elaboración de medidas de prevención con

el fin de mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 en la población sujeto por este protocolo e indicar a las personas que desarrollan actividades en el establecimiento/centro educativos cómo proceder ante la detección de un caso sospechoso durante el desarrollo de las actividades.

Al efecto, se considerarán todas las etapas que conforman un día de actividad en la institución educativa, teniendo en cuenta que las pautas y medidas detalladas en el presente documento están basadas en las recomendaciones efectuadas a la fecha por el Ministerio de Salud, las que se encuentran en revisión permanente, pudiendo ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra directiva que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **2. ALCANCE**

El presente documento será de aplicación, en todos sus términos, para todos los Institutos de Educación Superior, de Formación Docente, de Formación Técnica Superior, Centros de Formación Profesional y Centros de Educación No Formal, todos ellos de Gestión Estatal y de Gestión Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de la organización de la presencialidad, se dará prioridad a las actividades que se detallan a continuación:

1. Materias/módulos de contenido práctico formativo o profesionalizante que por sus características requieran de presencialidad (talleres, laboratorios, entornos formativos, espacios de simulación, gabinetes, etc.)
2. Exámenes presenciales que no se puedan desarrollar de manera remota.
3. Servicio de apoyo académico a las/os estudiantes (bibliotecas, salas de computación, tutorías, orientación a las/os estudiantes, entre otras)

Se destaca que las prácticas formativas y profesionalizantes que se realicen fuera de los establecimientos/centros educativos, sea en entidades públicas o privadas u organismos



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

de la sociedad civil, se realizarán respetando los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias para cada rubro o actividad. De igual manera se aplicará para el desarrollo de prácticas de carreras de profesorado a realizarse en los establecimientos educativos en los niveles obligatorios.

**a. Estudiantes**

Las/os estudiantes alcanzados por este Protocolo son aquellos que se encuentren cursando trayectos, cursos, carreras o planes de estudios dictados en los establecimientos/centros mencionados precedentemente.

Cada establecimiento/centro educativo informará, mediante el Plan Organizacional para el desarrollo de Clases y Actividades Formativas, la agrupación de las/os estudiantes y su disposición en cada espacio áulico o educativo (taller, laboratorio, espacio simulado, etc.), debiendo contemplar las dimensiones edilicias y respetando en todo momento las medidas de distanciamiento que en el presente se establecen.

**b. Personal docente y no docente.**

Se convocará al personal docente y no docente necesario para el desarrollo de las actividades educativas presenciales de cada establecimiento/centro educativo.

Las/los docentes deberán promover el cumplimiento de las medidas establecidas por este protocolo, durante el tiempo que consideren necesario, para que las mismas se vuelvan habituales.

**c. Grupos en riesgo y enfermedades preexistentes**

Las/os estudiantes que formen parte de alguno de los grupos en riesgo establecidos por

la autoridad sanitaria, embarazadas o mayores de sesenta (60) años o que convivan con una persona perteneciente a dichos grupos, podrán exceptuarse de asistir de manera presencial al establecimiento/centro educativo, debiendo presentar el certificado médico correspondiente y/o acreditar la convivencia según el caso.

Dentro de la nómina de personal, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, quienes hayan tramitado y cuenten con permiso vigente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 147-AJG/20 y sus modificatorios, la Resolución de Firma Conjunta N° 7-GCABA-MJGGC/20 y su modificatoria N° 8-GCABA-MJGGC/20, la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20 y sus modificatorias y la Resolución N° 591-GCABA-SSCDOC/21:

- a. Trabajadoras embarazadas.
- b. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos en riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
  - i. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
  - ii. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
  - iii. Inmunodeficiencias.
  - iv. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
  - v. Personas con certificado único de discapacidad cuya patología represente un incremento del riesgo.
  - vi. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m<sup>2</sup> (Obesidad grado 3).
- c. Trabajadores mayores de 60 años de edad, sin comorbilidades, que así lo soliciten.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

Los empleadores y empleadoras deberán otorgar los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras con IMC de 35 a 39,9kg/m<sup>2</sup> (Obesidad grado 2), con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS CoV2, y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario.

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>.

### **3. PAUTAS GENERALES**

Para el inicio del Ciclo Lectivo será necesario dar cumplimiento a las pautas generales las que serán de carácter obligatorias para estudiantes, personal docente y no docente y toda otra persona que deba ingresar y/o permanecer en el establecimiento/centro educativo.

Cada establecimiento/centro educativo deberá presentar al Ministerio de Educación un Plan Organizacional para el desarrollo de Clases y Actividad Formativas conforme los lineamientos del presente, a los fines de su aprobación. Para ello contarán con el acompañamiento de equipos técnicos del Ministerio de Educación.

#### **a. Medida de Distanciamiento**

Se deberá cumplir con la medida de distanciamiento social de al menos 1,5 metros.

Se conformarán grupos de estudiantes, de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados disponibles en los establecimientos y espacios que se designen a los efectos del presente Protocolo, manteniendo el distanciamiento social establecido.

Para el desarrollo de exámenes y de actividades de apoyo académico en bibliotecas y salas de computación, se deberá respetar un máximo de ocupación del 30% del aula o espacio.

## **b. Elementos de Protección**

Es obligatorio, para el ingreso y permanencia en los establecimientos/centros educativos, el uso de tapaboca en todo momento, que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón, conforme establece la Resolución de Firma Conjunta N° 15-GCABA-MJGGC/20 y su modificatoria N° 17-GCABA-MJGGC/20.

Las/os docentes deberán concurrir al establecimiento/centro educativo con tapaboca, que deberán mantener correctamente colocado. Adicionalmente, el empleador/a proveerá máscara facial.

Deberá adicionarse a la utilización del tapabocas, todo elemento de protección requerido para seguridad de las/os estudiantes y docentes según corresponda al tipo de entorno formativo. En el caso de los docentes, podrán exceptuarse del uso de máscara facial cuando el tipo de máquinas o herramientas a utilizar requieran elementos de protección personal específicos, tales como protectores oculares o protectores faciales, que no resulten compatibles con los elementos de prevención del COVID-19.

El personal no docente deberá utilizar los elementos de protección que sean necesarios conforme el tipo de actividad a realizar.

## **c. Control de temperatura y síntomas**

Se deberá tomar la temperatura a todas las personas que ingresen al establecimiento/centro educativo. La persona que sea designada por el equipo directivo para realizar esta tarea deberá utilizar tapaboca, máscara facial y mantener distancia.

Deberá emplearse un termómetro infrarrojo que no implique el contacto con la piel. el



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

que va a ser provisto por el empleador.

No podrán ingresar al establecimiento/centro educativo aquellas personas cuya temperatura sea igual o mayor a 37.5 °C.

#### d. Método adecuado para la Higiene Personal

##### i. Lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

Para un adecuado lavado de manos con agua y jabón se deberán seguir los pasos indicados en la siguiente ilustración:



Es importante hacerlo frecuentemente, sobre todo:

- Antes de salir de casa y al llegar al establecimiento/centro educativo.
- Antes y después de los descansos programados.

- Antes y después de comer y manipular alimentos.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Ante la imposibilidad del lavado de manos con agua y jabón se puede utilizar alcohol en gel.

## **ii. Adecuada higiene respiratoria**

La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al hablar, toser o estornudar.

En consecuencia, se deberá:

- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable y descartarlo inmediatamente a la basura.
- Siempre usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Higienizarse las manos después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

## **iii. Para una adecuada higiene y desinfección de elementos personales**

- En el caso de utilizar delantal u otra vestimenta para las prácticas deberá ser lavado en domicilio como mínimo una vez por semana con agua a 60°C, o más y jabón.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

- No se recomienda la desinfección de bolsos ni otros elementos similares.
- Los elementos de protección personal deberán ser lavados con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiados inmediatamente si se encuentran sucios o mojados.
- El personal docente al retirarse, deberá dejar los elementos de protección y ropa de trabajo en lugar aislado donde no pueda presentarse contaminación cruzada. No es necesario el cambio de ropa.

**e. Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas**

Para los establecimientos educativos de gestión estatal, desde los equipos técnicos pertenecientes al Ministerio de Educación, se llevarán adelante diversas acciones para el acompañamiento de las instituciones educativas y estudiantes y para el sostenimiento de la continuidad pedagógica y el logro de los aprendizajes esperados, garantizando el derecho a la educación en condiciones de equidad.

**f. Capacitaciones y comunicación.**

Se brindará acompañamiento al personal docente y no docente y a las/os estudiantes para que incorporen las normas establecidas en este protocolo y, de esta manera, concienticen y promuevan buenos hábitos.

Se encuentran a disposición materiales específicos contemplando las particularidades de cada población, docentes, no docentes, directivos y estudiantes, con el objetivo de transmitir el concepto de salud integral, abordando todas sus dimensiones, no solamente en su aspecto sanitario.

Si bien la situación sanitaria es dinámica, existen medidas de cuidado individual con

impacto positivo sobre el colectivo.

El fin de estos materiales será reforzar las medidas de cuidado institucionales y la dimensión del cuidado como práctica solidaria. A través de diferentes formatos, el objetivo es hacer foco en la dimensión de los cuidados individuales y de la comunidad educativa.

En relación a los supervisores escolares y equipos de conducción, se vienen desarrollando diversas reuniones con motivo de diseñar los modos de organización que tendrá cada institución escolar hacia el interior del establecimiento/centro.

Dentro de las acciones de comunicación para la prevención de contagios y hábitos de cuidado se prevé la colocación de cartelería y autoadhesivos en distintos espacios de los establecimientos/centros educativos: ingreso, pasillos, aulas, laboratorios, talleres, sala de docentes, baños y espacios al aire libre con recomendaciones de higiene, medidas de cuidado individual y colectivo y números útiles de contacto.

Para el personal de limpieza y el personal auxiliar de portería, se pondrán a disposición tutoriales de higiene, así como contenidos digitales (videos o spots) para concientizar a la comunidad educativa sobre la salud integral con foco en los hábitos y cuidados individuales que nos protegen colectivamente. Asimismo, se brindaron capacitaciones virtuales y un manual específico para realizar sus tareas respetando las medidas y rutinas de limpieza e higiene.

La/el docente cuenta con material específico y adecuado para promover en sus estudiantes el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo durante el tiempo que considere necesario para que los mismos adquieran dichas medidas como habituales.

#### **g. Articulación intersectorial entre los Ministerios de Salud y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Se podrán incluir pautas de salud integral durante el tiempo que la/el estudiante permanezca en el establecimiento/centro, realizando los controles y acciones



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

correspondientes en articulación con el Ministerio de Salud.

A tal fin, se encuentra conformada una mesa jurisdiccional integrada por los Ministerios de Salud y Educación, que tendrá como objetivo principal generar acciones para la articulación fluida que el contexto requiere en el presente y en las diferentes instancias. Los temas a trabajar serán abordados desde una mirada de salud integral e incluirá temas como abordaje de enfermedades de alerta epidemiológica, controles de salud, entre otros.

Se continúa trabajando con la Comisión Mixta de Monitoreo de Protocolo, conformada por un representante de cada organización sindical de personal docente y no docente, y la Subsecretaría de Carrera Docente del Ministerio de Educación.

#### **4. VERIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS / CENTROS EDUCATIVOS**

##### **a. Infraestructura y acondicionamiento**

Para el funcionamiento de los establecimientos/centros educativos se establecen las siguientes acciones:

- Señalización de espacios para cumplimentar con las medidas del presente y el sentido unidireccional de circulación.
- Anulación de los bebederos.
- Acondicionamiento de un espacio físico para aislamiento, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.
- Colocación de cartelería que brinde información respecto de las medidas y protocolos vigentes, en lugares accesibles y visibles.

- Provisión suficiente de insumos para la higiene de manos (jabón y papel descartable) en los baños y lavabos.
- Provisión de contenedores/dispensadores con alcohol en gel, o alcohol al 70% en todas las instalaciones.
- Provisión suficiente de elementos de limpieza y desinfección.

La/el empleador/a proveerá los insumos mencionados en los puntos precedentes.

## **b. Limpieza y Desinfección**

Se deberá efectuar la limpieza y desinfección profundas de todas las instalaciones de los establecimientos/centros educativos.

Asimismo, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Limpiar y desinfectar antes y después de cada turno aquellos objetos y superficies, especialmente los de mayor uso tanto por el personal docente, no docente y estudiantes. Entre otros: escritorios y superficies de trabajo, botones e interruptores, teclados, instrumentos musicales, pasamanos, pizarrones, borradores, vidrios, puertas, manijas, canillas, ventanas, marcos, armarios, entre otros. Para el caso de los turnos nocturnos, la desinfección podrá efectuarse al día siguiente, previo al inicio de las actividades educativas en el establecimiento/centro.
- Recolectar la basura, limpiar y desinfectar los contenedores.
- Limpiar con agua y detergente y desinfectar los sanitarios luego de su uso.
- Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios durante y finalizadas las actividades objeto del presente protocolo.
- En sanitarios, reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con lavandina al 10%.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

- Lavar con abundante agua y jabón los elementos utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen.
- Para el desarrollo de actividades en entornos formativos, tales como talleres, laboratorios, entre otros, se deberá tener en consideración:
  - Todas las superficies de máquinas e instrumentos que entren en contacto con las manos, bancos y mesas de trabajo, deberán desinfectarse con solución de amonio cuaternario de 5ta. generación 100% orgánico, hipoclorito de sodio al 5% o alcohol al 70%.
  - Al inicio y final de cada actividad se realizará la limpieza y desinfección de cada elemento, herramienta, instrumento, máquina, material que se haya podido utilizar para las actividades objeto del presente Protocolo. Dicha limpieza se realizará con los elementos acostumbrados, mientras que la desinfección se hará con solución de amonio cuaternario, hipoclorito de sodio, alcohol al 70%, u otra solución desinfectante que cumpla con los requisitos de estas soluciones. Luego se procederá a la guarda de los elementos en los espacios establecidos. En dicho procedimiento se tendrá especial atención en la utilización de los desinfectantes en ambientes donde podrían entrar en combustión.
  - Se tomarán las medidas necesarias de cuidado en la desinfección de superficies próximas a lugares con tensión, para evitar un shock eléctrico a quien esté realizando tal operación, tales como motores eléctricos, llaves de puesta en marcha y parada, botones golpe de puño y otros.
  - Realizar la desinfección periódica, al menos cada 90 minutos, de teclados, pantallas táctiles, mouse, y demás elementos informáticos con alcohol al 70%. Proceder de igual manera en máquinas asistidas por ordenadores informáticos.

- Nunca aplicar el producto directamente sobre la superficie a limpiar, utilizar siempre un paño humedecido con el limpiador/desinfectante y repasar limpiando de lo más limpio a lo más sucio por arrastre o fricción.
- Para el caso de actividades que requieran de la manipulación de equipamiento sanitario, tales como: camillas, maniquí, brazo de entrenamiento, simulador de reanimación, cama hospitalaria, estetoscopio, tensiómetro, sondas, saturómetro, insumos/herramental entre otros, se deberá tener especial cuidado en el proceso de sanitización de los mismo. Se deberá verificar que los productos de limpieza empleados no dañen ni deterioren los equipos (que no sean abrasivos) y no interfieran con el desarrollo normal del laboratorio.
- Para el caso de actividades que requieran de la manipulación de alimentos, es importante realizar limpieza de las superficies que entren en contacto con agua y detergente, antes de la desinfección. Posteriormente desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua), o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio.
- Para el caso de uso de dispositivos digitales o electrónicos de los establecimientos/centros educativos se deberán tener en consideración las siguientes pautas:
  - Apagar y desenchufar el dispositivo tecnológico previo a su limpieza y desinfección.
  - Humedecer un paño con la solución de alcohol etílico diluido al 70% (ambos proporción 70% alcohol y 30% agua). Es importante que se rocíe el producto en el paño y no directamente en el dispositivo, ya que de lo contrario se podría dañar el mismo.
  - Evitar utilizar cualquier material que pueda dejar residuos.
  - Limpiar con suavidad las superficies del dispositivo: pantalla, teclado, tapa superior y tapa inferior.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

- Para aquellas/os estudiantes que requieran de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida, se deberá garantizar la higiene y limpieza de las mismas al ingreso a la escuela con el kit de limpieza disponible en la institución (frasco pulverizador con alcohol al 70% y papel para secado) para limpiar frecuentemente las superficies de alto uso. Las sillas de ruedas y apoyos deben desinfectarse tal como se detalla a continuación:
  - Puntos claves para la desinfección de las sillas de ruedas: funda del asiento (ésta sufre compresión con el cuerpo, por lo que la aireación es mala. Puede producir humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); almohadilla para la espalda (toca la piel de la espalda en un área grande y también es fácil de mojar con sudor. También puede producirse humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); puños de empuje y frenos (son utilizados por diferentes manos y se torna en una superficie donde se intensifica la posibilidad de transmitir contagios); neumáticos (tocan el suelo y ruedan a través de diversos entornos); aros de propulsión y apoyabrazos (son los que más contacto toman con la/el estudiante).
  - Procedimiento:
    - Limpiar profundamente los elementos claves: aros de propulsión, puños de empuje, neumáticos, apoyabrazos, almohadón y frenos.
    - Limpiar el chasis.
    - Limpiar los joysticks en caso de sillas de ruedas eléctricas.
  - En caso de otro tipo de producto de apoyo, se deben tener en cuenta las mismas recomendaciones y desinfectar partes del producto con el que se tiene contacto, sobre todo cuando se hace uso en lugares públicos.

## **i. Método de limpieza**

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo).

- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad
- Se recomienda trapear el piso.
- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- La limpieza física y la fricción pueden reducir el cúmulo de microorganismos.
- La limpieza es requerida de forma previa a cualquier proceso de desinfección.
- La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.
- Evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo, las cuáles serán permitidas solamente en áreas administrativas.
- Todos los productos para la desinfección deberán tener acción demostrada para la eliminación de organismos multirresistentes en las superficies y tener disponible la hoja de seguridad o ficha técnica a disposición del personal que la requiera.

Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza de Unidades Extrahospitalarias disponible en la web <https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/p.limpieza.pdf>



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

**ii. Método de desinfección**

Se deberán desinfectar las superficies y los pisos con una solución de 10 ml de lavandina (con concentración de 55 g/litro) en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se deberá colocar el doble de lavandina para lograr una correcta desinfección (20 ml de lavandina por cada 1 litro de agua).

**iii. Método de limpieza y desinfección de herramientas así como de los espacios y ambientes formativos de los establecimientos/centros educativos.**

Con la limpieza se contribuye a reducir la carga microbiana de cada espacio, en mayor o menor medida dependiendo del tipo de superficie a limpiar, de la clase de suciedad y del método de limpieza empleado.

Mediante las tareas de limpieza se elimina la suciedad adherida a las superficies de la explotación (suelos, paredes, techos, ventanas, puertas, etc), así como la pegada a las superficies de las instalaciones, herramientas, instrumentos y otros equipos; de esta manera se suprime el soporte nutritivo de los microorganismos y se facilita la desinfección.

**Limpieza en seco**

Consiste en el barrido a fondo de las instalaciones y rascado de los restos de materia orgánica y residuos que no se pueden eliminar con el simple barrido. Los desperdicios constituyen una de las mayores fuentes de contaminación. Asimismo, se podrá llevar a cabo una limpieza en seco de

luces, techos, partes fijas de los diferentes aparatos, ventiladores, persianas, etc., para evitar el acumulo de polvo en estas partes.

Es esencial una buena limpieza y barrido, ya que los restos de materia orgánica interfieren la acción de los desinfectantes, bien porque forman una barrera a modo de revestimiento o bien porque reaccionan químicamente con el desinfectante neutralizándolo. Además, todos estos restos orgánicos constituyen un medio de cultivo para las bacterias.

Esta limpieza en seco podrá ir acompañada de una limpieza húmeda, ya que la primera solo se emplea como método único de limpieza cuando no existen restos de suciedad adheridos a las superficies, sino cuando solo existe suciedad sin adherir sólidamente, es decir, polvo.

### **Limpieza húmeda**

En el caso de utilizar la limpieza en seco le sigue la limpieza húmeda. Con ello se pretende que la inmediata aplicación del desinfectante sea lo más efectiva posible. Para la limpieza con agua se siguen normas elementales: primero se echa agua, segundo se lava y tercero se enjuaga.

Es muy importante llevar a cabo bien las tareas de limpieza para que el desinfectante pueda ejercer su acción con las máximas garantías. Dependiendo de la zona a limpiar, después del lavado sería conveniente efectuar un secado de la misma. Con ello se mejora la eficacia del desinfectante aplicado a continuación, favoreciendo la penetración del desinfectante en los poros del material. El secado se puede facilitar, en aquellos casos en los que resulte posible, poniendo en marcha el sistema de ventilación o calefacción. Ahora bien, si la desinfección va a tener lugar al día siguiente basta con el tiempo intermedio de la noche para que se sequen las superficies.

Por último, cuando se emplean aparatos mecánicos de alta presión no hay que olvidar dosificar correctamente el detergente a utilizar. Para ello la mayoría de los aparatos llevan un dosificador con un mecanismo regulador



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

de la mezcla que le permite incorporar el detergente en una banda comprendida entre el 0,5 y el 5%.

Respecto a las sustancias que se pueden emplear para la limpieza húmeda se las puede clasificar en tres grandes grupos: detergentes alcalinos, ácidos y neutros.

Los detergentes alcalinos actúan muy lentamente, la mayoría se emplean en combinación con desinfectantes mixtos a excepción del hidróxido de sodio que se utiliza de forma aislada. Estos productos provocan la inhibición de los residuos proteicos en las superficies a limpiar. Cuentan con una serie de inconvenientes como son: su alto poder de corrosión o de alteración de las superficies, sobre todo si son metálicas; escasa capacidad emulsionante, por lo que la grasa inicialmente disuelta se vuelve a depositar, no arrastran suficientemente bien las partículas de suciedad al no conseguir su disolución total en el agua, etc.

Los detergentes ácidos se utilizan principalmente para eliminar los restos de sales depositados sobre las superficies. Podemos emplear tanto ácidos orgánicos como inorgánicos. Entre los primeros podemos destacar: ácido cítrico, ácido tartárico, ácido glucónico y ácido sulfámico y entre los ácidos inorgánicos: ácido fosfórico, ácido clorhídrico, ácido nítrico o ácido sulfónico. Estas sustancias tienen también el inconveniente de su alto poder corrosivo. Para rebajar este poder de corrosión se suelen emplear conjuntamente con alcoholes de alto peso molecular, aldehídos, aminas, ácidos grasos o compuestos de amonio cuaternario.

Finalmente, se pueden emplear detergentes neutros, aunque éstos tienen menor poder de limpieza, tienen la ventaja que se pueden emplear sobre ciertas superficies sensibles a la corrosión. Entre estos se puede destacar: el fosfato ácido disódico y el sulfato sódico.

Una vez limpia y seca la isla productiva se lleva a cabo la tarea de la desinfección. La mayoría de los desinfectantes actúan a una temperatura ambiente de 20-22° C. En muchos casos las operaciones de limpieza húmeda y aplicación del desinfectante se llevan a cabo en el mismo momento.

### **Tipos de desinfectantes**

-Alcohol 70/30: Desinfectante eficaz, de fácil preparación para superficies, utensilios y manos. Se debe usar alcohol etílico que posee 96 % volúmenes y diluirse (puro no sirve), en las siguientes proporciones para llenar recipientes vaporizadores:

- 700 ml puro + 300 ml agua
- 350 ml puro + 150 ml agua
- 200 ml puro + 85 ml agua
- 150 ml puro + 64 ml agua

### **c. Medidas de Seguridad**

Se deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad que se detallan a continuación:

- Se recomienda reducir al mínimo la cantidad de personas y el tiempo de permanencia en los baños, no superando los QUINCE (15) minutos y siempre se deberá tener el tapaboca colocado de manera correcta.
- Se deberán mantener las puertas y/o ventanas abiertas en forma permanente para evitar contacto con herrajes y permitir la ventilación adecuada.
- Restricción del uso de ascensores. Solo podrán ser utilizados por personas con dificultad de movilidad.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

## 5. DINÁMICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

El equipo de conducción y los docentes de cada establecimiento/centro educativo planificará el cronograma de asistencia presencial, el que deberá adecuarse a las posibilidades de organización y espacios disponibles para garantizar el distanciamiento entre personas.

### a. Ingreso y Egreso al Establecimiento/Centro Educativo

No se deberán presentar al establecimiento/centro educativo quienes:

1. Presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19.
2. Estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico.
3. Cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19 de conformidad con las previsiones de la Resolución 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud GCBA.

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

A los fines de dar cumplimiento a las pautas de seguridad establecidas en el presente protocolo, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Cuando sea necesario, escalonar los horarios de ingreso y egreso a los establecimientos/centros educativos, a fin de evitar aglomeración de personas en las puertas de ingreso.
- Llevar un registro de todas las personas que ingresan al establecimiento/centro, por medio de registro de asistencia habitual del mismo y registro específico para personas no pertenecientes al establecimiento/centro educativo.

- Controlar que toda persona que ingrese al establecimiento/centro educativo lo haga con el tapaboca colocado de manera correcta, según lo establecido mediante Resolución de Firma Conjunta N° 15-GCABA-MJGGC/20 y su modificatoria.
- Se tomará la temperatura a toda persona que ingrese al establecimiento/centro educativo.
- Siempre que sea posible, el ingreso y egreso se hará por accesos diferenciados.
- En los espacios de ingreso y egreso se deberá mantener el distanciamiento a los fines de evitar aglomeraciones.
- Se deberá procurar evitar el ingreso al establecimiento/centro educativo de cualquier persona ajena al mismo, salvo en caso de emergencia y/o en casos autorizados por el establecimiento/centro educativo.
- Lavado de manos con agua y jabón y, de no ser posible, se deberá utilizar alcohol en gel.
- Culminado el proceso de desinfección se indicará a las/os estudiantes los espacios destinados al desarrollo de las actividades presenciales, evitando la aglomeración en pasillos y baños.
- El docente deberá verificar la existencia de todos los elementos de protección personal y de desinfección previo al ingreso de las/os estudiantes.

Será requisito para el ingreso de las/os estudiantes al establecimiento/centro educativo presentar, el primer día de actividades presenciales, una Declaración Jurada en la que manifiesten conocer todos los términos del presente documento, que se encuentran en condiciones de concurrir al establecimiento/centro educativo y declarar su compromiso de no concurrir al mismo si éste o alguna de las personas convivientes es caso confirmado de COVID-19 o manifiesta síntomas compatibles con sospecha de infección por COVID-19.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

Se asegurará el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica informada frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales personal docente y no docente y estudiantes podrían no asistir al establecimiento/centro educativo.

**b. En el Aula o espacios y ambiente formativo**

- El docente al comienzo de cada actividad, realizará una charla explicativa de las medidas de seguridad excepcionales y dará las recomendaciones a lo largo de la actividad, las veces que sean necesarias.
- Disponer de lugares asignados individualmente para cada estudiante que participa de una misma actividad, respetando la medida de distanciamiento.
- El desarrollo de exámenes se deberá efectuar con turno previo, conforme lo establezca cada institución.
- El desarrollo de actividades de apoyo académico en bibliotecas y salas de computación deberá efectuarse con turno previo, cumpliendo con el máximo de ocupación del 30% del espacio, respetando la distancia interpersonal correspondiente, ventilación adecuada y demás medidas sanitarias. Se deberá otorgar prioridad en el uso de estos espacios a aquellos docentes y/o estudiantes que así lo requieran para favorecer la continuidad de sus trayectorias educativas.
- El desarrollo de tutorías y orientación a las/os estudiantes, se deberá efectuar de manera individual y con turno previo.
- Se deberán reacomodar y/o refuncionalizar los espacios con la menor cantidad de máquinas de mano, herramientas y accesorios en los bancos o mesas de trabajo a fin de simplificar la sanitización. Estos deben mantenerse guardados hasta el momento de su uso, de ser posible.

- Circular dentro del taller/laboratorio minimizando el contacto físico, respetando las distancias mínimas y utilizando protección de boca y nariz.
- El docente deberá velar por disminuir el contacto de personas con elementos comunes.
- Se deberá tomar asistencia e informar al equipo directivo las ausencias que tengan relación con patología COVID-19.

### **c. Enseñanza de música**

- La/el docente deberá desinfectarse las manos con alcohol en gel antes y después de realizar las explicaciones a cada estudiante sobre el uso de cada instrumento y/o correcciones posturales.
- No se podrán efectuar propuestas tales como coro o uso de instrumentos de viento. Tampoco canto en forma individual.

### **d. Actividades físicas para carreras de deportes y artes del movimiento.**

Las actividades físicas y/o artes del movimiento deberán desarrollarse preferentemente al aire libre, ya sea en establecimientos/centros educativos, polideportivos, clubes, entre otros.

Se deberá cumplir con las medidas de distanciamiento conforme se detalla a continuación:

- 2 metros en actividades sin desplazamiento y que no producen hiperventilación.
- 4 metros durante los momentos de recuperación y al finalizar la actividad hasta que se recupere un ritmo respiratorio habitual.
- 6 metros durante la práctica de la actividad, cuando la misma hace que la/el estudiante se encuentre hiperventilando.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

Durante el desarrollo de actividades físicas y/o del movimiento las/os estudiantes se encuentran exceptuados del uso de tapaboca. Podrán optar por su uso exclusivamente para actividades de baja intensidad.

**e. Actividades de Artes Visuales:**

- Distancia mínima de 1.5 m para trabajar entre estudiantes en caballetes o tornos y mesas, entre otros.
- Los caballetes deberán tener una ubicación fija.
- Las prensas de grabado, u otros elementos similares se utilizarán por turnos, previa desinfección.
- La arcilla y otros materiales similares deberá ser de uso individual de cada estudiante.

**f. Descansos Programados (Recreos y salas de descanso destinadas a personal docente y no docente)**

- Cada establecimiento/centro educativo deberá establecer la duración de los descansos programados para la higiene personal de estudiantes y docentes y ventilación de ambientes. Se recomienda que cada 90 minutos se realizará un receso de al menos 15 minutos, para el lavado de manos por parte de cada estudiante, así como para la ventilación de los espacios donde se realicen las actividades.
- Previo al inicio del descanso programado, la/el docente explicará a sus estudiantes cuáles son las medidas de comportamiento que deben mantener durante los mismos, hasta que las mismas se vuelvan habituales.

- Durante los descansos, de ser posible, las/os estudiantes saldrán de las aulas y se irán a los patios o lugares destinados para el descanso programado por turnos, de acuerdo con los horarios establecidos por el equipo directivo.
- En todo momento las/os estudiantes serán supervisados por un docente, quien constatará el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente documento.
- Finalizado el tiempo de descanso, la/el estudiante deberá dirigirse al aula correspondiente siguiendo los accesos establecidos.
- Se deberán evitar las reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse las medidas del presente documento. Si fuera indefectiblemente necesario efectuar reuniones, las mismas se deben hacer primero de manera virtual y, de no ser posible, deberán ser breves, con pocas personas y al aire libre.
- Tanto estudiantes como personal docente y no docente deberán proceder al lavado de manos o uso de alcohol en gel previo al retorno al aula.

## **6. TRASLADO**

Mediante el artículo 24 del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 125-PEN/21, se establece que el personal docente, no docente y las/os estudiantes -y su acompañante en su caso-, que asistan a clases presenciales, quedan exceptuados de la prohibición del uso del servicio público de transporte de pasajeros urbano, interurbano e interjurisdiccional, según corresponda y a este solo efecto.

A tales efectos, deberán tramitar el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19”, denominado “ESCOLAR” habilitado en el link: [www.argentina.gob.ar/circular](http://www.argentina.gob.ar/circular).

Se recomienda el traslado hacia y desde el establecimiento/centro evitando, en la medida de lo posible, el transporte público. Se recomienda ir a pie, en bicicleta u otros



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

medios de movilidad individual con los que la/el estudiante pudiera contar, siendo en su mayoría población adulta que goza de autonomía.

## **7. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Todos los actores de la comunidad educativa deberán asumir deberes y responsabilidades en función de los roles que cada uno despliega en la dinámica de cada establecimiento/centro.

Se deberá cumplimentar con las pautas de comportamiento que guiarán el inicio del ciclo lectivo en el marco de esta "nueva normalidad" producto de la emergencia sanitaria.

Las pautas que a continuación se detallan, así como las ya mencionadas, son de carácter obligatorio, ya que son necesarias para promover el cuidado personal y el de los demás como conducta imprescindible para preservar a la comunidad educativa y su entorno:

- Cumplir de manera puntual con los horarios de ingreso y egreso al establecimiento/centro educativo que les fueran asignados.
- Cumplir con las medidas de seguridad, higiene y desinfección que sean indicadas.
- Las/os estudiantes deberán traer desde su hogar el tapaboca colocado de manera correcta. Asimismo, deberán llevar otro tapaboca de repuesto por si fuera necesario su reemplazo durante la jornada escolar.
- Las/os estudiantes deberán presentar, el primer día de actividades presenciales, toda la documentación que le sea solicitada por el establecimiento/centro educativo tales como, planilla de salud de corresponder, declaración jurada, entre otras.

- Las/os estudiantes deberán efectuar la limpieza y desinfección del propio lugar de estudio así como las herramientas a utilizar para el desarrollo de la actividad, al inicio y finalización del desarrollo de las mismas. A tal fin, se prevé que desinfecten con alcohol al 70% los pupitres/mesas, sillas, herramientas y todo material que se utilice en los entornos formativos, previo a su guardado.
- Evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.
- No compartir ningún tipo de elemento personal, tales como útiles, libros, comida, elementos de protección, entre otros.
- Trasladar desde el hogar al establecimiento/centro educativo sólo aquellos elementos que sean mínimos e indispensables para el desarrollo de las actividades.
- No permanecer más de 15 minutos en baños y salas de descanso de docentes y siempre tener el tapaboca colocado de manera correcta.
- Al momento del descanso programado, las/os estudiantes, previo al egreso del aula/espacio, deberán guardar sus objetos personales.
- Evitar tocarse la cara con las manos y, al toser y/o estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo.
- Adicionalmente, podrán ingresar con su propia botella de agua, cargada desde el hogar.
- La/el estudiante que se ausente del establecimiento/centro educativo deberá comunicar al equipo de conducción del mismo si el motivo de su inasistencia guarda relación con su estado de salud y los síntomas de COVID-19.
- Las/os estudiantes deberán firmar una Declaración Jurada en la que declaran conocer todas las medidas del presente documento.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

## **8. USO DE OTROS ESPACIOS**

De ser necesario, se podrán utilizar espacios distintos al establecimiento/centro educativo tales como polideportivos, clubes, museos, bibliotecas, centros culturales, entre otros.

Resulta importante destacar que la participación de las/os estudiantes en lugares distintos al establecimiento/centro educativo, cuenta con los seguros correspondientes.

## **9. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO/CENTRO EDUCATIVO**

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el establecimiento/centro educativo, se deberá proceder según lo establecido en el protocolo de manejo de casos sospechosos y confirmados del Ministerio de Salud [https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id\\_0\\_-\\_protocolo\\_de\\_manejo\\_frente\\_a\\_casos\\_sospechosos\\_y\\_confirmados\\_de\\_covid-19\\_.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id_0_-_protocolo_de_manejo_frente_a_casos_sospechosos_y_confirmados_de_covid-19_.pdf), En todas las situaciones de casos sospechosos de las/os estudiantes, deberán presentar indefectiblemente una Declaración Jurada en la cual manifiesten poseer síntomas compatibles con COVID-19 y una constancia médica que indique la atención y el aislamiento del mismo. La misma deberá ser presentada dentro de las primeras 24 horas.

En todas las situaciones de casos sospechosos del personal docente y no docente, deberán proceder a la carga de solicitud de licencia correspondiente adjuntando la constancia médica que indique la atención y el aislamiento de la persona. La misma deberá ser presentada dentro de las primeras 24 horas.

En los casos en que dicha situación se presente en el establecimiento/centro educativo y en esta etapa, el equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Dirigirla/o al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
- Contactar inmediatamente al sistema de cobertura privada de salud de la persona, en caso que lo tuviera y, en caso de que cuente con cobertura pública exclusiva, dirigirse a la UFU más cercana.
- En caso de personal docente y no docente confirmado, informar a la ART y otorgar la licencia correspondiente.
- Una vez confirmado el caso, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificará a las personas que cumplan criterios de contacto estrecho.

Para llevar adelante el aislamiento al que se refiere en este punto, se tendrá que utilizar un espacio físico previamente identificado, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.

En dicho espacio físico de aislamiento solo deberá permanecer quien posea síntomas compatibles con sospecha de COVID-19.

En caso de confirmarse el caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el caso confirmado es un docente, se deberá aislar, durante 10 días corridos, a los grupos de estudiantes en las que dicho docente ha impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso (el caso se confirma por test, para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas o, si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo), sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte del equipo responsable del Ministerio de Salud.
- Si el caso confirmado es un estudiante, se deberá aislar, durante 10 días corridos, a los contactos estrechos del mismo y a las/os docente/s que le hayan impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso (el caso se confirma por test, para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas o, si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo), sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

parte del equipo responsable del Ministerio de Salud.

- Ante la presencia de un caso sospechoso, y hasta su confirmación o descarte, se tomarán las mismas medidas arriba mencionadas.
- Es importante destacar que el contacto del contacto estrecho no tiene indicaciones de aislamiento.
- Los casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos serán manejados de acuerdo a protocolos sanitarios vigentes:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** "PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN NO FORMAL, DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.